

15 AGO 2007

399



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

1527
1547
1346
5066

AUTO No. 2203



“Por el cual se acepta un cambio de razón social”

**EI ASESOR DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES
AMBIENTALES**

En uso de las funciones asignadas mediante la Resolución 0802 de 2006, modificada por la Resolución 1118 del 22 de Junio de 2007, proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 216 de 2003, el Decreto 3266 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0248 de Marzo 12 de 1998, modificada por la Resolución No.0699 de Julio 30 de 1998, el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció a la Sociedad C.I. del Mar Caribe S.A., Plan de Manejo Ambiental para la construcción y operación de un muelle privado para cargue de carbón, en el Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena.

Que teniendo en cuenta la Resolución 553 del 15 de mayo de 2003, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, autorizó la cesión de los derechos y obligaciones contenidas en la Resolución 248 de Marzo 12 de 1998, modificada por la Resolución No.0699 del mismo año, a la SOCIEDAD PORTUARIA DE CIÉNAGA S.A.

Que teniendo en cuenta la Resolución No. 578 del 29 de marzo de 2006, este Ministerio ordena la suspensión inmediata de las actividades relacionadas con el almacenamiento y remanejo de carbón para cargue de buques, así como las del sistema de volcadores y abre investigación por incumplir el artículo 8, literal a) del Decreto 2811 de 1974 y el numeral 2.10 del artículo segundo de la Resolución 248 del 12 de marzo de 1998.

Que de acuerdo al oficio radicado con No. 4120-E1-99471 de fecha 23 de octubre de 2006 y presentado en este Ministerio, por la apoderada ANGELA ROCIO URIBE MARTINEZ, según el cual informa el cambio de razón social de la SOCIEDAD PORTUARIA DE CIENAGA S.A., por el de SOCIEDAD PORTUARIA RÍO CÓRDOBA S.A., para lo cual presenta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no es legible.

Que de acuerdo a lo anterior, este Ministerio solicitó a la referida Sociedad, allegar dicho Certificado de Existencia y Representación Legal en original, el cual es presentado con fecha de expedición Julio 17 de 2007, mediante radicación No.4120-E1-77004 de fecha 26 de Julio de 2007, por la apoderada ANGELA ROCIO URIBE.

1540
1542
1247
5067

"Por el cual se acepta un cambio de razón social"

Que esta Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, considera que una vez cumplido el requerimiento por la interesada, es procedente realizar el cambio de razón social de la SOCIEDAD PORTUARIA DE CIENAGA S.A., por el de SOCIEDAD PORTUARIA RÍO CORDOBA S.A.

Que según lo establecido en la Resolución 0802 de 2006, modificada por la Resolución 1118 del 22 de Junio de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al suscrito Asesor Código 1020 Grado 13 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, es el competente para proferir los autos relacionados con la función de seguimiento, teniendo en cuenta que el proyecto referido se encuentra en ejecución y en etapa de seguimiento.

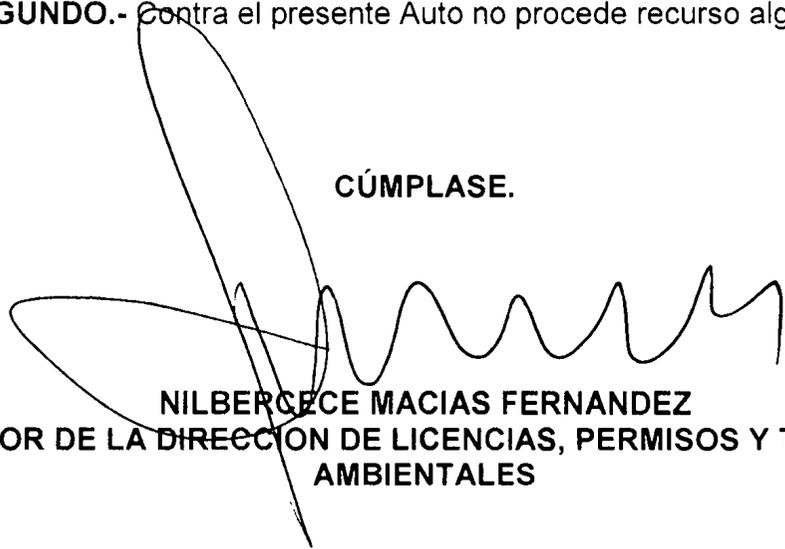
En mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la solicitud de la SOCIEDAD PORTUARIA CIENAGA S.A. relacionada con el cambio de razón social por el de SOCIEDAD PORTUARIA RIO CORDOBA S.A., de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

CÚMPLASE.



**NILBERCE MACIAS FERNANDEZ
ASESOR DE LA DIRECCION DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES
AMBIENTALES**

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTIFICACION PERSONAL

Hoy de 27 AGO 2007 se notificó personalmente a

CATALINA BERNAL GARLÍA esta providencia, y se

hizo entrega de copia formal al notificado.

El notificado Catalina Bernal

C. No. 52501159 T.P. 129168

Funcionario [Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

La anterior providencia se encuentra debidamente notificada y legalmente

ejecutoriada el día 27 de AGOSTO de 2007

Firma del Funcionario [Firma]



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

COPIA

2400-EZ-84728

1528
1542
1550
1343
5068

Bogotá D.C.,

Señores
SOCIEDAD PORTUARIA RÍO CÓRDOBA S.A.
Atn: XIMENA CAMACHO ROMERO
Apoderada (o quien haga sus veces)
Calle 100 No. 8A - 49 Torre B Oficina 701
Tel - Fax: 6114444 - 6346275
Bogotá - D.C.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO T.
17/02/07 10:11 FOLIO:1 ANEXO:0
AL CONTESTAR CITE: 2400-EZ-84728 399
TIPO DOCUMENTAL: NOTIFICACION
REMITE: DIRECCION DE LICENCIAS PERMISOS Y TRAMITES
AMBIENTALES
DESTINATARIO: SOCIEDAD PORTUARIA RIO CORDOBA S.A

Referencia: **Notificación Acto Administrativo**
Expediente 399

Les solicitamos acercarse a la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente, con el fin de notificarle personalmente el **Auto No. 2203 del 15 de Agosto de 2007**; en caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante edicto y tendrá los mismos efectos legales.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y s.s. del Código Contencioso Administrativo.

Para el mencionado trámite, favor dirigirse a **DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO**, Abogado Notificador de esta Dirección, en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., presentando, si es **persona jurídica**, el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o poder debidamente otorgado y si es **persona natural**, documento de identificación y/o poder debidamente otorgado. Para **entidades públicas**, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado.

En caso de requerir información adicional, ésta le será suministrada en el teléfono 3323434/00 Ext. 2356.

Cordialmente,

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Coordinadora Grupo Relación con Usuarios

Expediente: 399
Fecha: 8/15/2007
Elaboró: Yeison F. Rodriguez V.



CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



NOT. 270807

1597
1549
1549
5069

Bogotá D.C. 27 de Agosto de 2007

Señores

MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Bogotá

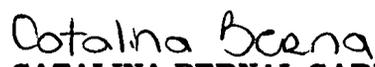
Referencia: Poder Especial artículo 5 de la Ley 962
Expediente 399

ANGELA ROCIO URIBE MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía número 52'155.608 de Bogotá y T.P. 94079 del C.S.J. actuando en calidad de apoderada de la Sociedad Portuaria del Río Córdoba S.A. de conformidad con poder que obra en el expediente, me dirijo a ustedes en virtud del artículo 5° de la Ley 962,¹ y de la misma forma manifiesto que confiero poder a la Dra CATALINA BERNAL GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52'501.159 de Bogotá, para que se notifique del auto No. 2203 del 15 de agosto de 2007, emitido por esa entidad.

Atentamente,


ANGELA ROCIO URIBE MARTINEZ

Acepto,


CATALINA BERNAL GARCIA

¹ Artículo 5°. *Notificación.* Cualquier persona natural o jurídica que requiera notificarse de un acto administrativo, podrá delegar en cualquier persona el acto de notificación, mediante poder, el cual no requerirá presentación personal, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada. Las demás actuaciones deberán efectuarse en la forma en que se encuentre regulado el derecho de postulación en el correspondiente trámite administrativo. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo la notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.